



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DEL MAR Y DEL CICLO DEL AGUA

10198

Corrección de error material advertido en edicto publicado en el Boletín Oficial de las Illes Balears de información pública sobre solicitud de autorización en zona de dominio público marítimo-terrestre en las costas de Baleares

En el Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 131, de 5 de octubre de 2024, se publicó el edicto 9702 de información pública sobre solicitudes de autorizaciones en zona de dominio público marítimo-terrestre en las costas de Baleares en la Sección V. Anuncios. Subsección segunda. Otros anuncios oficiales.

Una vez advertido un error material en la publicación mencionada, que incurría en un error en la tabla del anuncio en la versión castellana, es necesario corregirlo. El término establecido de veinte días de información pública, se contará a partir del día siguiente de la publicación de esta rectificación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Según el artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativas corresponde al órgano que haya dictado el acto o la disposición; la rectificación de errores ha de especificar, si procede, los efectos jurídicos que se deriven de la misma, y se ha de notificar o publicar preceptivamente cuando se refiera a actos que hayan sido notificados o publicados.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establece que las administraciones públicas pueden, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por todo esto, dicto la siguiente Resolución:

1. Corregir el error advertido, en el sentido siguiente:

Donde dice:

Menorca

Debe decir:

Mallorca

2. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (10 de octubre de 2024)

El director general de Costas y Litoral

Carlos Simarro Vicens